



**Nombre de alumno: Daniela  
Moreno Montero**

**Nombre del profesor: Mónica  
Elizabeth Culebro Gómez**

**Nombre del trabajo: Súper nota  
Teoría jurídica de las personas  
físicas y morales.**

**Materia: Personas y Familia**

**Grupo: Único**

Comitán de Domínguez Chiapas a 29 de Enero de 2020.

# TEORÍA JURÍDICA

## DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES

### PERSONA FÍSICA

Es el ser humano con capacidad de goce y de ejercicio; y que desde que es concebido se le tiene por persona para los efectos declarados por la ley.



#### INICIO DE LA PERSONA

La capacidad jurídica de las personas físicas se adquiere por el nacimiento y se pierde con la muerte,

Es todo sujeto susceptible de ser titular de derechos y obligaciones (mujer u hombre).

#### ATRIBUTOS

- Capacidad de goce y de ejercicio este se da a los 18 años
- **Nombre** formado por apellidos paternos y maternos,
- **Domicilio** puede tener tres tipos de domicilio que son el voluntario, legal y convencional
- **patrimonio, estado civil y nacionalidad.**

### NASCITURIS



En el Derecho Civil solo se reputa nacido el feto que, desprendido enteramente del seno materno vive 24 horas o es presentado vivo al Registro Civil para poder convertirse en un sujeto de derecho.

### EL ABORTO

ES PERMITIDO EN CASOS DE:

- VIOLACIÓN
- MALFORMACIONES
- PELIGRO DE LA VIDA DE LA MAMÁ.

SOLO APLICA ANTES DE LOS PRIMEROS TRES MESES



# CLASIFICACIÓN DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

## DE DERECHO PÚBLICO

Aplicación dentro del territorio del país y para los ciudadanos que en él habitan.

Divididos a su vez en

- **Derecho Público Interno** (acción dentro del país) y Personas Jurídicas de
- **Derecho Público Externo** (acción fuera del país).



## DE DERECHO PRIVADO

Aquellas que representan intereses particulares, regulados por códigos de comercios específicos: asociaciones, empresas, cooperativas, sociedades civiles mercantiles, etc. Sea que estas tengan fines de lucro, o no.



# PERSONAS MORALES

Son “las entidades formada para la realización de los fines colectivos y permanentes de los hombres, a la que el derecho objetivo reconoce capacidad para tener derechos y obligaciones”.



## PRINCIPIO DE LA PERSONALIDAD MORAL

- Al momento de un acto de constitución
- Acto de reconocimiento por el estado

## FIN DE LA PERSONALIDAD MORAL

**Voluntario:** cuando los miembros acuerda la disolución.

### Necesario:

- Desconocimiento expreso del estado.
- Cumplimiento de fines que lo originan.
- Falta de elemento esencial para su existencia

## PERSONAS JURÍDICAS RECONOCIDAS POR EL ESTADO

- I. El Estado, sus Municipios y sus organismos de carácter público.
- II. Las asociaciones y las sociedades civiles.
- III. Las asociaciones y organizaciones políticas estatales.
- IV. Las instituciones de asistencia privada.
- V. Las reconocidas por las leyes federales y de las demás entidades de la República. Las personas jurídicas colectivas se rigen por las leyes correspondientes, por su acto constitutivo y por sus estatutos; actúan y se obligan por medio de los órganos que las



# REGISTRO CIVIL

Organismo público encargado de recoger cuantos actos afectan al estado civil de las personas y aquellos otros que determina la Ley. La finalidad del Registro Civil es la de constituirse como instrumento para la constancia oficial de la existencia de las personas y de su estado civil y condición.



## FUNCIONES

- la propiamente registral: consistente en la incorporación a los libros del registro de los hechos que afectan al estado civil de las personas.
- la de cooperación en la creación de títulos registrales:
- la correctora o rectificadora del propio Registro:
- la de publicidad: mediante la exhibición de los Libros y la expedición de certificaciones o notas informativas de los asientos.
- la probatoria ordinaria de las cualidades del estado civil de las personas.

## TIPOS DE ACTAS DEL REGISTRO CIVIL



- Actas de nacimiento.
- Actas de divorcio.
- Actas de Reconocimiento de Hijo
- Actas de Adopción
- Actas de Emancipación
- Actas de Divorcio
- Actas de Defunción

El artículo 1º, declara que «en el Registro Civil se inscribirán los hechos concernientes al estado civil de las personas y aquellos otros que determina la Ley. Constituyen, por tanto, su objeto:

La amplitud del precepto permite que al Registro Civil accedan otros hechos que no tienen naturaleza propia de estado civil.